



APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Huépil, 16 de Marzo del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 499 / 2012 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°06/2012 del 15/03/2012, del Depto. Otec – Omil.
- d) El contrato de fecha 15 de Marzo de 2012, entre la Municipalidad de Tucape y don Jorge de la Rosa Tapia Gangas.
- e) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2012.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la prórroga de contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$130.000.- (Ciento treinta mil pesos), mensuales, suscrito entre la Municipalidad de Tucape, representada por su Alcalde (S), Sra. Erna Silva Hinojosa y don Jorge de la Rosa Tapia Gangas, Rut N° [REDACTED] (periodo del 20/03/2012 al 20/08/2012), por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
- 2.- El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucape.
- 3.- Impútese el gasto ocasionado al Sub 22, ítem 09, Asig. 002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto municipal año 2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



  
~~MARIO WOHLK CARO~~  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
ERNA SILVA HINOJOSA  
ALCALDESA (S)

**Distribución:**

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

ESH//MWC//FDA//rjs.  


